



Falta de efectividad y eficacia en los mecanismos alternativos de solución de conflictos en Ecuador

Lack of effectiveness and efficiency in alternative dispute resolution mechanisms in Ecuador

Deymi Elisabeth Aviles-Segura
deymias53@uniandes.edu.ec

Universidad Regional Autónoma de los Andes, Babahoyo, Los Ríos, Ecuador
<https://orcid.org/0009-0006-2426-8863>

Vanessa Josefa Hernández-Alvarado
ub.vanessahernandez@uniandes.edu.ec

Universidad Regional Autónoma de los Andes, Babahoyo, Los Ríos, Ecuador
<https://orcid.org/0000-0002-9396-994X>

RESUMEN

El estudio tuvo como objetivo de investigación analizar la falta de efectividad y eficacia en los mecanismos alternativos de solución de conflictos en Ecuador. Se desarrolló una investigación de tipo documental descriptivo, con un diseño bibliográfico, utilizando el método analítico-sintético. Los resultados evidenciaron que los MASC enfrentan desafíos significativos, como la falta de claridad normativa, la percepción de la mediación como un trámite burocrático y la preferencia por procesos judiciales tradicionales. Aunque los MASC representan una herramienta valiosa para descongestionar el sistema judicial, es necesario fortalecer su marco normativo, capacitar a los operadores de justicia y fomentar una cultura jurídica que valore la resolución pacífica de conflictos.

Descriptor: derecho constitucional; democracia; seguridad humana. (Fuente: Tesauro UNESCO).

ABSTRACT

The objective of the research study was to analyze the lack of effectiveness and efficiency in alternative dispute resolution mechanisms in Ecuador. A descriptive documentary research was developed, with a bibliographic design, using the analytical-synthetic method. The results showed that ADR face significant challenges, such as a lack of regulatory clarity, the perception of mediation as a bureaucratic procedure and a preference for traditional judicial processes. Although ADR represent a valuable tool for decongesting the judicial system, it is necessary to strengthen their regulatory framework, train justice operators and foster a legal culture that values the peaceful resolution of conflicts.

Descriptors: constitutional law; democracy; human security. (Source: UNESCO Thesaurus)

Recibido: 19/10/2024. Revisado: 27/11/2024. Aprobado: 08/12/2024. Publicado: 20/12/2024.

Sección artículos de investigación



INTRODUCCIÓN

En el ámbito del derecho constitucional ecuatoriano, los mecanismos alternativos de solución de conflictos (MASC), como la mediación y el arbitraje, constituyen herramientas esenciales para garantizar el derecho al acceso efectivo a la justicia, consagrado en el artículo 75 de la Constitución de la República del Ecuador. Estos mecanismos, además de promover la resolución pacífica de controversias, buscan materializar principios constitucionales como la celeridad, eficiencia y descongestión del sistema judicial. Sin embargo, su implementación enfrenta serias limitaciones normativas, estructurales y culturales que comprometen su eficacia y legitimidad.

Desde una perspectiva normativa, Almeida-Vintimilla (2022), advierte que disposiciones como el silencio administrativo en el arbitraje generan incertidumbre jurídica, afectando el principio de seguridad jurídica previsto en el artículo 82 de la Constitución. En el ámbito estructural, Basantes-Bombón & Barrionuevo-Núñez (2023) señalan que la obligatoriedad de la mediación previa en ciertos casos transigibles no siempre cumple con su finalidad constitucional, ya que es percibida como un trámite burocrático más que como un mecanismo efectivo de resolución de conflictos. Por otro lado, León-González & Calle-Masache (2024) destacan que la preferencia de la sociedad ecuatoriana por los procesos judiciales tradicionales limita la aceptación de los MASC, lo que evidencia la necesidad de fomentar una cultura jurídica que valore la resolución pacífica de controversias.

En el plano comparativo, Piedrahita-Palacios & Romero-Romero (2024) analizan las diferencias entre Ecuador y Argentina, concluyendo que la implementación de los MASC en Ecuador aún enfrenta desafíos significativos en comparación con modelos más consolidados, lo que pone en evidencia la necesidad de fortalecer su marco normativo y operativo; por lo tanto, Machuca-Reyes & Andino-Espinoza (2023) indican que, en el ámbito penal, los MASC pueden desempeñar un papel crucial en la gestión de conflictos, siempre que se garantice la capacitación adecuada de los operadores de justicia y se superen las barreras estructurales que limitan su aplicación.



En conformidad a lo presentado, se describe el objetivo de investigación en analizar la falta de efectividad y eficacia en los mecanismos alternativos de solución de conflictos en Ecuador.

MÉTODO

Este estudio fue de tipo documental descriptivo, con un diseño bibliográfico, basándose en la recopilación y revisión de artículos científicos. El método utilizado fue el analítico-sintético, el cual permitió descomponer los aspectos normativos, estructurales y culturales que afectan la implementación de los MASC, para luego integrarlos en una visión general que facilitó identificar patrones, problemas y posibles soluciones.

Las 15 fuentes bibliográficas fueron seleccionadas con base en su relevancia, actualidad y pertinencia jurídica, priorizando aquellas que abordaron el tema desde una perspectiva constitucional y doctrinal; aplicándose análisis de contenido para el procesamiento de la información recopilada para la estructuración de los análisis de los resultados.

ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

Desde el punto de vista constitucional, la falta de claridad y coherencia en la normativa que regula los MASC afecta directamente el principio de seguridad jurídica, consagrado en el artículo 82 de la Constitución; por lo tanto, Almeida-Vintimilla (2022) señala que el artículo 5 del Reglamento a la Ley de Arbitraje y Mediación introduce una paradoja jurídica al establecer el silencio administrativo como una forma de aceptación tácita en el arbitraje, lo que genera incertidumbre en las partes y vulnera el derecho a una tutela judicial efectiva. De manera similar, García-Larriva & Muriel-Bedoya (2021), critican la falta de uniformidad en la interpretación de las disposiciones reglamentarias, lo que dificulta su aplicación práctica y afecta la predictibilidad de los resultados.

En el ámbito probatorio, Toscano-Andrade, Ortega-Abad & Rodas-Merino (2022), destacan la necesidad de construir estándares claros para la valoración de pruebas en el arbitraje, por cuanto la ambigüedad en la normativa actual puede comprometer



el principio de igualdad procesal y la imparcialidad de los árbitros. Estas falencias normativas no solo generan desconfianza en los usuarios, sino que también limitan la eficacia de los MASC como herramientas de resolución de conflictos, afectando su legitimidad constitucional.

En el ámbito laboral, Balseca-Pacheco & Cárdenas-Paredes (2025) analizan cómo los MASC, aunque útiles en la resolución de conflictos individuales de trabajo, enfrentan limitaciones debido a la falta de mecanismos específicos que garanticen su efectividad en este sector, esto evidencia la necesidad de adaptar los MASC a las particularidades de cada área del derecho, en cumplimiento del principio de especialidad.

Desde una perspectiva estructural, la obligatoriedad de la mediación previa en ciertos casos transigibles, establecida en el artículo 190 de la Constitución, no siempre se traduce en una resolución efectiva, Basantes-Bombón & Barrionuevo-Núñez (2023), indican que muchos usuarios perciben este requisito como un trámite burocrático más que como una oportunidad real de solución, lo que desvirtúa su finalidad constitucional. Asimismo, Carpio-Flores & Durand-de-Sanjuan (2023) identifican una falta de capacitación adecuada en mediación, lo que afecta la calidad de los procesos y, en consecuencia, su credibilidad como mecanismos alternativos.

En términos culturales, León-González & Calle-Masache (2024) argumentan que la sociedad ecuatoriana aún muestra una preferencia por los procesos judiciales tradicionales, lo que limita la aceptación de los MASC como alternativas viables. Este fenómeno también ha sido observado en otros contextos, como el mexicano, donde Nava-González & Breceda-Pérez (2017), destacan la necesidad de promover una cultura de resolución pacífica de conflictos para garantizar el acceso efectivo a la justicia, en cumplimiento de los estándares internacionales de derechos humanos.

Por otro lado, Córdova-Mendoza, Ochoa-Espinoza & Durán-Ocampo (2019), enfatizan que la falta de conocimiento sobre los beneficios de la mediación y el arbitraje entre la población ecuatoriana contribuye a su subutilización. Este desconocimiento, combinado con la percepción de que los MASC son procesos complejos o costosos, refuerza la preferencia por los métodos judiciales



tradicionales, lo que contraviene el principio de eficiencia en la administración de justicia.

El análisis comparativo entre Ecuador y otros países, como Argentina, realizado por Piedrahita-Palacios & Romero-Romero (2024), revelan que la implementación de los MASC en Ecuador aún enfrenta desafíos significativos en comparación con modelos más consolidados. En particular, se destaca la necesidad de fortalecer la capacitación de los mediadores y árbitros, así como de promover campañas de sensibilización para fomentar la confianza en estos mecanismos, en cumplimiento del principio de progresividad de los derechos.

En este sentido, Guzmán (2018) analiza cómo la interacción entre el arbitraje y las normas de procedimiento ordinario puede generar conflictos en la práctica, lo que resalta la importancia de armonizar ambos sistemas para garantizar una mayor eficacia. Asimismo, Larrea-de-Ortiz (2020) reflexiona sobre la acción extraordinaria de protección en el arbitraje, señalando que su uso excesivo puede desvirtuar la naturaleza ágil de este mecanismo y generar una sobrecarga en la Corte Constitucional, afectando su capacidad para garantizar la tutela efectiva de los derechos.

En cuanto a las materias transigibles, Puertas-Ruiz & Silva-Barrera (2023), destacan que, aunque la mediación ha sido promovida como un requisito previo en ciertos casos, no siempre se define con claridad qué materias pueden ser objeto de mediación, lo que genera confusión y limita su aplicación práctica. Este vacío normativo afecta el principio de legalidad y dificulta la implementación efectiva de los MASC.

Por último; Atencio-González, Arrias-Añez & Pupo-Kairuz (2021), proponen que la implementación de técnicas y estrategias de negociación más efectivas podría mejorar los resultados de los MASC, especialmente en contextos donde las partes tienen dificultades para llegar a acuerdos, esto se alinea con el principio de solución pacífica de controversias, consagrado en el artículo 3 de la Constitución.



CONCLUSION

Los mecanismos alternativos de solución de conflictos (MASC) en Ecuador, reconocidos constitucionalmente como herramientas para garantizar el acceso efectivo a la justicia, enfrentan importantes desafíos normativos, estructurales y culturales que limitan su eficacia y legitimidad. La falta de claridad en la normativa, como el caso del silencio administrativo en el arbitraje, vulnera el principio de seguridad jurídica, mientras que la obligatoriedad de la mediación previa, en ciertos casos, es percibida como un trámite burocrático que desvirtúa su finalidad constitucional, asimismo, la preferencia por los procesos judiciales tradicionales y la falta de una cultura jurídica que valore la resolución pacífica de controversias evidencian la necesidad de promover cambios estructurales y educativos.

FINANCIAMIENTO

No monetario

CONFLICTO DE INTERÉS

No existe conflicto de interés con personas o instituciones ligadas a la investigación.

AGRADECIMIENTOS

A dirección de investigación de UNIANDES.

REFERENCIAS

- Almeida-Vintimilla, G. E. (2022). El silencio administrativo en el arbitraje nacional ecuatoriano: ¿Novedad o paradoja en el artículo 5 del Reglamento a la Ley de Arbitraje y Mediación? *Revista Ecuatoriana de Arbitraje*, (13), 35-56. <https://doi.org/10.18272/rea.i13.3438>
- Atencio-González, Rously Eedyah, Arrias-Añez, Julio César De Jesús, & Pupo-Kairuz, Alba Rosa. (2021). Técnicas y estrategias de negociación en el procedimiento del arbitraje y mediación. *Revista Universidad y Sociedad*, 13(5), 92-97.
- Balseca-Pacheco, E. I., & Cárdenas-Paredes, K. D. (2025). Métodos Alternativos en la Resolución de Conflictos y los Conflictos Individuales de Trabajo en Ecuador. *Arandu UTIC*, 11(2), 4066–4087. <https://doi.org/10.69639/arandu.v11i2.575>
- Basantes-Bombón, D. A., & Barrionuevo-Núñez, J. L. (2023). La mediación como requisito obligatorio para el inicio de la contienda judicial, en materia transigible. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 7(1), 4131-4153. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v7i1.4743
- Carpio-Flores, R. M., & Durand-de-Sanjuan, E. A. (2023). La mediación como alternativa de solución de conflictos para disminuir la carga procesal en el austro ecuatoriano. *MSC Métodos De Solución De Conflictos*, 3(5), 33–48. <https://doi.org/10.29105/msc3.5-60>
- Córdova-Mendoza, Karen Tatiana, Ochoa-Espinoza, Amanda Magdaly, & Durán-Ocampo, Armando Rogelio. (2019). Algunas consideraciones sobre la mediación y arbitraje. *Revista Universidad y Sociedad*, 11(4), 287-295.



- García-Larriva, H., & Muriel-Bedoya, B. (2021). Tras bastidores del Reglamento a la Ley de Arbitraje y Mediación. *Revista Ecuatoriana de Arbitraje*, (12), 227-271. <https://doi.org/10.18272/rea.i12.3459>
- Guzmán, Vanesa Aguirre. (2018). El Arbitraje y las Normas de Procedimiento Ordinario: una Interacción Incomprendida. *Iuris Dictio*, (22), 37-46. <https://doi.org/10.18272/iu.v22i22.1194>
- Larrea-de-Ortiz, A. M. (2020). Reflexiones sobre la acción extraordinaria de protección y el arbitraje. *Revista Ecuatoriana de Arbitraje*, (11), 93-114. <https://doi.org/10.18272/rea.i11.3468>
- León-González, P. E., & Calle-Masache, N. C. (2024). Mediation in Ecuador: Challenges and opportunities for conflict resolution. *Visionario Digital*, 8(2), 49-69. <https://doi.org/10.33262/visionariodigital.v8i2.2989>
- Machuca-Reyes, C. H., & Andino-Espinoza, S. J. (2023). Los métodos alternativos de gestión de conflictos en el proceso penal. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 7(1), 4173-4191. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v7i1.4747
- Nava-González, Wendolyne, & Breceda-Pérez, Jorge Antonio. (2017). Mecanismos alternativos de resolución de conflictos: un acceso a la justicia consagrado como derecho humano en la Constitución mexicana. *Cuestiones constitucionales*, (37), 203-228. <https://doi.org/10.22201/ijj.24484881e.2017.37.11457>
- Piedrahita-Palacios, S. A., & Romero-Romero, C. D. (2024). La mediación como método alternativo de solución de Conflictos: análisis comparativo entre Ecuador – Argentina. *Centro Sur*, 8(4), 1–25. <https://doi.org/10.37955/cs.v8i4.363>
- Puertas-Ruiz, R. L., & Silva-Barrera, E. P. (2023). Materias transigibles en mediación en el Ecuador. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 6(3), 226-237.
- Toscano-Andrade, D., Ortega-Abad, G., & Rodas-Merino, A. (2022). Construyendo un estándar aplicable: La prueba para mejor resolver bajo el artículo 23 de la Ley de Arbitraje y Mediación. *Revista Ecuatoriana de Arbitraje*, (13), 289-313. <https://doi.org/10.18272/rea.i13.3450>

Derechos de autor: 2024 Por los autores. Este artículo es de acceso abierto y distribuido según los términos y condiciones de la licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0)
<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>